**OTRO SI No. 1 ADICIÓN Y AMPLIACIÓN No. 01– CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMA-CD-13819-996-2-2023 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y BIOEXPLORA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA,** mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas, debidamente facultado para la suscripción de la presente ***adición y ampliación***, y quien para los efectos de la misma se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, por una parte y por la otra parte **LINA MARIA TAMAYO HERRERA,** mayor de edad, vecino(a) de Medellín, identificado(a) con cédula de Ciudadanía número 43.755.985 y quien para efectos de esta se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido efectuar la presente modificación al contrato de la referencia, previo a las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y **BIOEXPLORA S.A.S.**, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica número CMA-CD-13819-996-2-2023 de 2023, con una duración desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, esto es el día 10 de abril de 2023 hasta el día 30 de mayo de 2023 por un valor total de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170’000.000) ML con el siguiente objeto contractual: "*El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración de los ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS POR MOVIMIENTO EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto "REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS*" **b)** Que mediante comunicación del supervisor del 09 de mayo de 2023 se solicitó autorización para ampliar el contrato No. CMA-CD-13819-996-2-2023 hasta el 20 de junio de 2023 y adicionarlo por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($66.161.508); siempre que el equipo técnico y el Distrito decidieron hacer un cambio en la clasificación del suelo, adicionando nuevos polígonos en el suelo urbano donde se modifica el suelo de expansión

y adicionaron tres polígonos a suelo rural-suburbano, por lo cual, es necesario incluir las siguientes actividades:

- Modificación de todos los mapas y figuras de los documentos de diagnóstico y formulación.
- Actualización de la zonificación de las amenazas para suelos urbanos nuevos.
- Actualización de las modelaciones de las áreas con condición de amenazas, en los nuevos polígonos rural – Suburbano.
- Actualización de tablas y graficas de áreas con condición de amenazas.
- Actualización de la GDB (Cartografía).
- Actualización del documento final de formulación.

**c)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016 y el registro presupuestal No. 5845, ambos del 10 de mayo de 2023 para realizar la adición No. 01 al contrato de prestación de servicios CMA-CD-13819-996-2-2023 con el fin de suplir la necesidad de la Institución. **d)** Que el contrato interadministrativo 996 de 2021, en el marco del cual se suscribió el contrato de prestación de servicios CMA-CD-13819-996-2-2023, tiene una vigencia hasta el próximo 30 de junio del 2023. **e)** Que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato. **f)** Que de conformidad a estas consideraciones es necesario realizar modificación de las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica No. CMA-CD-13819-996-2-2023 DE 2023 que se describen a continuación y que regirán a partir de la suscripción de la presente adición. ***CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:*** El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar la elaboración de los estudios básicos de amenaza por movimiento en masa, inundación y avenida torrencial, en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS".

**El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:**

FORMULACIÓN

- Apoyo a la definición de las áreas con condición de amenaza por movimiento en masa, inundación y avenida torrencial
- Apoyo a la definición de las áreas con condición de riesgo por movimiento en masa, inundación y avenida torrencial

- Apoyo a la definición de las zonas de priorización por condiciones de amenaza y condiciones de riesgo objeto a estudios de detalle
- Apoyo a la definición de los alcances de los estudios detallados para las áreas con condición de amenaza y con condición de riesgo teniendo en cuenta el evento amenazante al que se encuentran expuestas.
- Apoyo a la determinación de las medidas de intervención no estructurales para las áreas con condición de amenaza y con condición de riesgo
- Apoyo en la socialización formulación (consejo de gobierno, concejo municipal, etc)
- Entrega informe Formulación
- Programa de ejecución según ART 2.2.2.1.3.3.5 Decreto 1077 de 2015.
- **Modificación de todos los mapas y figuras de los documentos de diagnóstico y formulación.**
- **Actualización de la zonificación de las amenazas para suelos urbanos nuevos.**
- **Actualización de las modelaciones de las áreas con condición de amenazas, en los nuevos polígonos rural – Suburbano.**
- **Actualización de tablas y graficas de áreas con condición de amenazas.**
- **Actualización de la GDB (Cartografía).**
- **Actualización del documento final de formulación.**

➢ Productos:

- Documento formulación
- Cartografía formulación estudio básico de amenazas

CONCERTACIÓN

- Apoyo a la socialización Estudio básico de amenazas ante las autoridades ambientales (CORANTIOQUIA y AMVA)
- Asistencia a las reuniones de concertación
- Atención a observaciones, si se llegan a dar, por parte de las autoridades ambientales.

➢ Producto:

- Actas de reunión
- Documentos de diagnóstico y formulación finales con atención de observaciones, si aplica.

***CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:*** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente adición corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($66.161.508)**; por lo tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($236.161.508).** El valor de la presente adición se deberá cancelar de la siguiente manera:

| MES O NÚMERO DE PAGO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|
| **CUARTO PAGO** | **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS** |
| Correspondiente a los productos entregados durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2023 al 20 de junio del 2023 | **($66.161.508)** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN** | **($236.161.508)** |

***CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN:*** **El CONTRATISTA** ejecutará la presente adición y ampliación, en un periodo que inicia a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada para el contrato de la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| **TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO** | Desde el 10 de abril del 20**23** hasta el **30** de **mayo** del 20**23** |
| **TÉRMINO DE AMPLIACIÓN N° 1** | Desde el 31 de **mayo** del 2023 hasta el **20** de **junio** del 2023 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice el contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** los pagos serán procedentes siempre y cuando el CONTRATISTA esté al día en el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por la Dirección Jurídica, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que proceda el primer pago, además de los requerimientos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el supervisor del contrato deberá validar que el plan de trabajo del contratista se encuentre cargado en SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá informar la presente novedad a la aseguradora de riesgos laborales (ARL) en la que se encuentre afiliado. De igual forma deberá ajustar las garantías exigidas, si hubiesen sido pactadas en el

contrato, de acuerdo con la presente modificación; la cual deberá ser aprobada por Dirección Jurídica. Se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para continuar con la ejecución del mismo y/o aprobar pago alguno, en cumplimiento de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023. Sin la aprobación de la garantía correspondiente a la presente adición no serán procedentes los pagos que se deriven de la misma. Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

Para constancia, en señal de aceptación, se procede a la aprobación por las partes a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

**DIRECTOR JURÍDICO**

**JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA**
C.C. Nº 1.055.834.738 de Aguadas Caldas

**CONTRATISTA**

**LINA MARIA TAMAYO HERRERA**
C.C. Nº 43.755.985 de Envigado

| Elaboró: | Responsable: | Responsable | Responsable | Responsable: | Jurídico: |
|---|---|---|---|---|---|
| Viviana Astrid Urrego Mesa | Ángela María Gaviria Núñez | Carlos Andrés Medina Restrepo | Leidy Yovana Londoño Gaviria | Diana Marcela Rodríguez Marìn | Jose Luis Bedoya Castañeda |

# MEMORANDO

1610

FECHA: Medellín, 09 de mayo de 2023

PARA: Jose Luis Sánchez Cardona, Director Jurídico.

DE: Extensión Académica y Proyección Social

ASUNTO: Adición y ampliación contratista persona jurídica CI 996 de 2021

Por medio de la presente pongo en conocimiento la intención de realizar una ampliación al siguiente contrato de Prestación de Servicios profesionales con personas jurídicas:

| NIT | NOMBRE CONTRATISTA | NUMERO CONTRATO | VALOR CONTRATO | VALOR ADICION |
|---|---|---|---|---|
| 900124904-0 | BIOEXPLORA S.A.S | CMA-CD-13819-996-2-2023 | $170’000.000 | $66’161.508 |

Con el fin de dar continuidad a la prestación de servicio en el Contrato Interadministrativo 996 de2021, suscrito con el MUNICIPIO DE CALDAS, cuyo OBJETO se describe como: “Contrato Interadministrativo para la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas (Antioquia) y otros estudios de planificación territorial complementarios” el cual tiene una fecha de terminación el 30 de junio del 2023, y se requiere de una adición de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($66’161.508) y ampliación hasta el 20 de junio del 2023 del servicio profesional de persona jurídica para garantizar la ejecución de las actividades suscritas en el contrato, por las siguientes consideraciones:

1. El contrato CMA-CD-13819-996-2-2023 tiene fecha final de 30 de mayo de 2023.

2. El equipo técnico y el municipio decidieron hacer un cambio en la clasificación del suelo, adicionando nuevos polígonos en el suelo urbano donde se modifica el suelo de expansión. Además, se adicionaron tres polígonos a suelo rural-suburbano.

3. Que, debido al punto anterior se requiere adicionar las siguientes actividades:

   - Modificación de todos los mapas y figuras de los documentos de diagnóstico y formulación.
   - Actualización de la zonificación de las amenazas para suelos urbanos nuevos.
   - Actualización de las modelaciones de las áreas con condición de amenazas, en los nuevos polígonos rural – Suburbano.
   - Actualización de tablas y graficas de áreas con condición de amenazas.
   - Actualización de la GDB (Cartografía).
   - Actualización del documento final de formulación.

4. Se requiere adicionar las anteriores actividades para finalizar con la ejecución y entrega del contrato CMA-CD-13819-996-2-2023 cuyo objeto es: "El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración de los ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS POR MOVIMIENTO EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, en el marco del Contrato Interadministrativo 996 de 2021, cuyo objeto "REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) Y OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMPLEMENTARIOS".

Atentamente,

**LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA**
Directora de Extensión Académica y Proyección Social

Transcriptor: Viviana Urrego M, Coordinadora de Enlace

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de mayo de 2023, a las 14:30:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 9001249040 |
| Código de Verificación | 900124904023051514 3037 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de mayo de 2023, a las 14:36:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 43755985 |
| Código de Verificación | 437559852305151436O8 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2023 03:33:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43755985** y Nombre: **LINA MARIA TAMAYO HERRERA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60543699** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 223103967

WEB
14:46:17


Bogotá DC, 15 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BIOEXPLORA S.A identificado(a) con NIT número 9001249040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 223101513

WEB
14:27:34


Bogotá DC, 15 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA TAMAYO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43755985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:32:05 PM horas del 15/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43755985**

Apellidos y Nombres: **TAMAYO HERRERA LINA MARIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 43755985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2023 10:59 AM

_____

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

**890.980.134,1**

**PRESUPUESTO**

Vigencia 2023 | Compromiso presupuestal No. 5845

Fecha de expedición 10/05/2023 | Fecha de aprobación 10/05/2023

Beneficiario 900.124.904,0 BIOEXPLORA SAS

No. contrato | Fecha Contrato

Descripción

VIGENCIA 2021. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 996 DE 2021

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $66.161.508 discriminados en los siguientes rubros:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Rubro** | | **310** | **$** | 66.161.508 |
| 996 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EXC MAQ Y EQU) | | | | |
| **Disponibilidad Nro.** | 1016 | | **$** | 66.161.508 |
| 101 | ARTICULO GENERICO | | Valor($) | 66.161.508 |
| | | | **Total compromiso** | **$** **66.161.508** |
| | | | **Total cancelaciones** | **$** **0** |
| | | | **Total definitivo** | **$** **66.161.508** |

Compromiso APROBADO

Elaboró

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

**890980134,1**

**PRESUPUESTO**

Vigencia 2023

Disponibilidad presupuestal No. 1016

Fecha de expedición 10/05/2023

Fecha de aprobación 10/05/2023

Descripción

VIGENCIA 2021. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 996 DE 2021

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $66.161.508 discriminada en los siguientes rubros:

| Rubro | Nombre rubro | Código | Valor ($) |
|---|---|---|---|
| 25202020063303 | 996 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFE | 310 | 66.161.508 |
| | | **Total** | **66.161.508** |

Elaboró

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó



MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó